

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No: 110014003006 – 2017-00873- 00
DEMANDANTE: RECIBANC S.A.S.
DEMANDADO: TRANSPORTES PREMIER S.A.S., ELECTRO
HIDRÁULICA S.A. Y FABIO ENRIQUE FONSECA
PACHECO
Ejecutivo Singular.

Visto lo resuelto por el Juzgado 44 Civil del Circuito de Bogotá, en proveído de 9 de noviembre de 2020, el Despacho

RESUELVE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el juzgado 44 Civil del Circuito de Bogotá, en proveído de 9 de noviembre de 2020, por el cual revocó los numerales 7, 8 y 9 de la sentencia dictada el 2 de marzo de 2020, y en su lugar dispuso, “*DECLARAR PROBADA la excepción de mérito “pago total de la obligación” propuesta por la parte demandada...*”.

Por secretaría elabórese la liquidación de costas conforme a lo señalado en el numeral segundo del proveído de 9 de noviembre de 2020, proferido por el Juzgado 44 Civil del Circuito de Bogotá

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 15 del 24 de febrero de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario